



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Radicación 41001-31-10-001-2021-00261-00
Demandante JHON ALEJANDRO LAGOS TERAN
Demandado MILTON WILLIAM LAGOS DIAZ
Actuación Admisión demanda/Interlocutorio S.O.

Neiva, Veinticuatro (24) de Agosto de dos mil Veintiuno (2021)

Presentada en debida forma la presente demanda de aumento de cuota alimentaria, presentada a través de apoderada judicial por parte de **JHON ALEJANDRO LAGOS TERAN** contra **MILTON WILLIAM LAGOS DIAZ**, este Despacho:

RESUELVE:

- 1.- **ADMITIR** en única instancia (Art. 21 Núm. 7 C.G.P.) la presente demanda de aumento de cuota alimentaria, e imprímase el trámite previsto en los Artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.
- 2.-Córrase traslado del libelo y sus anexos al demandado **MILTON WILLIAM LAGOS DIAZ**, por el término de diez (10) días hábiles, para que por medio de apoderado la conteste, aporte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.
- 3.- Se requiere a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días efectúe las diligencias necesarias para notificar al aquí demandado, remitiendo para el caso concreto, demanda, anexos y el presente proveído, so pena de terminar el presente proceso por desistimiento tácito (Artículo 317 C.G.P.).
- 4.- Téngase a **JANIER CAROLINA GONZALEZ LLANOS**, identificada con la C.C. No. 52.428.420 y TP. 109.192 del C.S.J. para actuar dentro del presente proceso como apoderada de la parte demandante, en los términos y fines del memorial poder arrimado con la demanda.

Notifíquese.

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 25 AGOSTO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 24 AGOSTO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 0135

RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
SECRETARIO